FORMATO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Copey – Cesar, 27 de enero de 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos de El Copey- EMCOPEY ESP
Ciudad.

Asunto: UNICA OFERTA No. CS-016-2026.

Respetados señores:

El suscrito REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ, manifestó/amos a la Empresa de Servicios públicos de El Copey- EMCOPEY ESP, que, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del **PROCESO No. CS-016-2026** presento la siguiente propuesta y en caso de que sea aceptada por el EMCOPEY ESP, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y a ejecutar profesionalmente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos los Pliegos de Condiciones, documentos y estudios previos, incluyendo cada uno de sus anexos y formatos, adendas y en especial el conocimiento y aceptación de las especificaciones técnicas, y en los demás apartes de los documentos del proceso.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los bienes y servicios descritos en el presente proceso contractual y sus requisitos técnicos mínimos y en los demás apartes del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, y asumimos la responsabilidad derivada de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar esta propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y por tanto nos comprometemos a proveer a LA ENTIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, los servicios, bienes, coberturas y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los términos, condiciones y plazos requeridos.

5. Que los valores económicos de nuestra propuesta han sido ofertados bajo el principio de responsabilidad, atendiendo todas las condiciones referidas en el marco del presente proceso, así como en conocimiento de las especificaciones y particularidades de los lugares en los cuales se desarrollará el objeto contractual. Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro del término asignado para ello por la Entidad según lo consignado en el pliego y demás documentos del proceso.

Así mismo, declaro/amos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

a. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EMCOPEY ESP y terceros, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
b. En especial, manifiesto/estamos que no me/nos hallo/amos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. *(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).*
c. Que actualmente SÍ/NO estamos obligados a constituir sucursal en Colombia por SÍ/NO desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
d. Que acepto/amos el Presupuesto Oficial del proceso de selección No. **CS-016-2026** reconociendo que el mismo incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas, así mismo, costos directos e indirectos que se causen con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
e. Que acepto/amos y me/nos comprometo/emos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del contrato que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la entidad.
f. *En* caso *de oferta presentada por Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura conformada por al menos una Mi pyme utilice el siguiente texto según corresponda):* Que ni la mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
g. Que recibí/mos por parte de la Empresa de Servicios públicos de El Copey-EMCOPEY ESP -, información adecuada, *oportuna* y requerida para la elaboración de la propuesta. Así mismo, las respuestas a las observaciones presentadas, de manera clara e inequívoca.

h. Que la vigencia de nuestra oferta es de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados desde la fecha de presentación de esta.
i. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, nos comprometemos a suscribir y legalizar las respectivas garantías contractuales del contrato a que hubiere lugar e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.
j. Que, a solicitud de la Empresa de Servicios públicos de El Copey- EMCOPEY ESP me obligó a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
k. Que la oferta que presento es independiente, es decir que los términos de la presente propuesta son genuinos y que la información que contiene no ha sido divulgada ni compartida con ningún otro participante.
l. Que conozco/cemos detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
m. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
n. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, personalmente y ninguno de los integrantes del proponente que represento, en caso de proponente plural, nos encontramos incursos en ninguna causal de conflicto de interés.
o. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Empresa de Servicios públicos de El Copey-EMCOPEY ESP, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los documentos en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.
p. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
q. Que, en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo para el presente proceso, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa como "Experiencia General y Específica habilitante del Proponente" así como en los ponderables, es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Atentamente,

Firma:
Reinaldo Gómez Rodriguez
Cédula: 77.163.427
Dirección de Notificación: Calle 4b # 12 - 54
Teléfono o Celular: 3043471246
Correo electrónico: reinaldogomezrodriguez8@hotmail.com

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Reinaldo Gómez Rodriguez

FORMATO
MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Copey – Cesar, 27 de enero de 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos de El Copey- EMCOPEY ESP
Ciudad.

Asunto: UNICA OFERTA No. CS-016-2026.

Respetados señores:

El suscrito REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ, manifestó/amos a la Empresa de Servicios públicos de El Copey- EMCOPEY ESP, que, sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, me permito manifestar que no he sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativoejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución decontratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso deselección.

Atentamente,

Firma:
Reinaldo Gómez Rodríguez
Cédula: 77.163.427
Dirección de Notificación: Calle 4b # 12 - 54
Teléfono o Celular: 3043471246
Correo electrónico: reinaldogomezrodriguez8@hotmail.com

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Reinaldo Gómez Rodriguez

FORMATO
DECLARACIÓN EXPRESA DE NO TENER LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Copey – Cesar, 27 de enero de 2026

Señores
Empresa de Servicios Públicos de El Copey- EMCOPEY ESP
Ciudad.

Asunto: UNICA OFERTA No. CS-016-2026.

Respetados señores:

El suscrito REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ, manifestó/amos a la Empresa de Servicios públicos de El Copey- EMCOPEY ESP, no tener limitaciones a la capacidad jurídica, y no estar incursosen ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.

Atentamente,

Firma: _____
Reinaldo Gómez Rodríguez
Cédula: 77.163.427
Dirección de Notificación: Calle 4b # 12 - 54
Teléfono o Celular: 3043471246
Correo electrónico: reinaldogomezrodriguez8@hotmail.com

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: Reinaldo Gómez Rodriguez

ALMACÉN Y FERRETERÍA

DONDE REINALDO

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

NIT 77163427 - 0

CARRERA 14 No. 4A-94 El Copey-Cesar

Venta de viveres abarrotes-herramientas para el campo y elementos para la construcción, cemento, zinc, eternit y PVC

OFERTA ECONOMICA

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COPEY EMCOPEY ESP**		
DIR:	**EL COPEY-CESAR**	**FECHA:**	**28/01/2026**

ITEM	DETALLE	MEDIDA	V.UNITARIO
1	PAQUETE DE CAFÉ 500 GR X 10 SOBRES	UND	25.500
2	CAFÉ INSTANTANEO X 170 Grs	UND	21.500
3	AZUCAR	LB	3.360
4	TE AROMATICO SURTIDO x 20 SOBRES	UND	8.000
5	BOLSA DE AGUA X 30 UND	UND	7.000
6	BLANQUEADOR LIQUIDO DESINFECTANTE X 2 LTS	UND	6.486
7	DETERGENTE EN POLVO X 500 GR	UND	8.628
8	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISOS x 1000 ML	UND	10.651
9	VARSOL 800 ML CON OLOR	UND	9.877
10	ESCOBA CON ACOPLE PLASTICO ROSCADO CON MANGO	UND	12.376
11	CEPILLO CON ACOPLE PLASTICO Y MANGO	UND	8.152
12	TRAPERO CON ACOPLE PLASTICO Y MANGO	UND	15.000
13	RASTRILLO METÁLICO CON MANGO	UND	29.631
14	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO	UND	10.000
15	JARRA PLÁSTICA 2 LT	UND	14.161
16	POCILLO PARA CAFÉ DE VIDRIO	UND	8.152
17	ESCURRIDOR DE PLATOS PLÁSTICO	UND	97.100
18	BANDEJA PLÁSTICA 27 X 35 CM	UND	18.445
19	TERMO PARA CAFÉ PLÁSTICO	UND	41.412
20	JABÓN LAVAPLATOS x 235 GR	UND	8.033
21	ESPONJA DE LAVAR PLATOS	UND	1.726

22	ESPONJILLA BRILLO DE ACERO	UND	583
23	LIMPIÓN PARA COCINA	UND	5.236
24	CUCHILLO DE MESA	UND	12.436
25	PAQUETE DE VASO DESECHABLE 9 Oz	UND	3.035
26	PAÑO MULTIUSOS (BAYETILLA FILETEADA)	UND	11.781
27	GUANTES DE USO DOMESTICO DE CAUCHO	UND	8.033
28	FOSFORO DE SEGURIDAD CON VASTAGO DE CERILLA DISPLAY X 20 UN	UND	7.616
29	PAQUETE DE SERVILLETAS X 100 UND	UND	3.689
30	CAVA DE ICOPOR	UND	40.000
31	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	UND	3.927
32	ALCOHOL ANTISEPTICO ENVASE PLASTICO X 375 ML	UND	5.900
33	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA EXTRAJUMBO X 10 UN	UND	10.234
34	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 ML	UND	15.946
35	PAÑO MULTIUSOS ABSORVENTE X ROLLO	UND	11.781
36	PAPELERA OFICINA 7 LTS	UND	18.743
37	BOLSA DE BASURA PEQUEÑA PARA PAPELERA	UND	6.000
TOTAL			$530.130

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.163.427**
GOMEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS
REINALDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1968**
FUNDACION
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

14-ENE-1987 EL COPEY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1241000-00317706-M-0077163427-20110729 0027514143A 1 35742756

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120791378

(415)7707212489984(8020) 000014112079137 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 7 1 6 3 4 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 6 3 4 2 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	El Copey 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	RODRIGUEZ	REINALDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial: GRANERO DONDE REY

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	El Copey 2 3 8

41. Dirección principal: CL 4 12 54 BRR EL PORVENIR

42. Correo electrónico: gomezrodriguezreinaldo5@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 4 4 0 6 8 7 1	3 0 4 3 4 7 1 2 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 1 1	2 0 1 2 0 3 0 2	4 7 2 2	2 0 1 2 0 3 0 2	4 7 2 3	4 7 5 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	2	4	8	5	2																			

53. Código

Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ RODRIGUEZ REINALDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120791378

(415)7707212489984(8020) **000014112079137 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
7 7 1 6 3 4 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 3 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 5 1 8 9	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	3 9	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141120791378

(415)7707212489984(8020) **000014112079137 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 6 3 4 2 7	0	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido co 4 7 1 1

162. Nombre del establecimiento
ALMACEN Y FERRETERIA DONDE REINALDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
esar 2 0	El Copey 2 3 8

165. Dirección
CR 14 4 A 94 BRR EL PORVENIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 6 7 5 3	2 0 1 2 0 5 0 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 8 4 4 0 6 8 7 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:00:24
Recibo No. S000962557, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7v9CcfF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Identificación : CC. - 77163427
Nit : 77163427-0
Domicilio: El Copey, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 105189
Fecha de matrícula: 02 de marzo de 2012
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 14 4A 94 BRR EL PORVENIR
Municipio : El Copey, Cesar
Correo electrónico : reinaldogomezrodriguez8@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184406871
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 14 4A 94 BRR EL PORVENIR
Municipio : El Copey, Cesar
Correo electrónico de notificación : reinaldogomezrodriguez8@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3184406871

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4722
Otras actividades Código CIIU: G4723 G4752

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:00:24
Recibo No. S000962557, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7v9CcfF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $29.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $29.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $29.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $29.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $29.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ALMACEN Y FERRETERIA DONDE REINALDO
Matrícula No.: 106753
Fecha de Matrícula: 04 de mayo de 2012
Último año renovado: 2025

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 14/01/2026 - 12:00:24
Recibo No. S000962557, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7v9CcfF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 14 4A 94 BRR EL PORVENIR
Municipio: El Copey, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $29.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4711.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77163427		GOMEZ RODRIGUEZ REINALDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 4B N 12 34	EL COPEY-CESAR	3185075247	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2005243649	9496136114	I	2026/01/08	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	$725,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	77163427	GOMEZ REINALDO	X								X									230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS037	30	$2,500,000	$312,500		0	$0	$0	14-23	30	$2,500,000	$13,100	0	$0	$0	No	$725,600
Total	**Afiliados(1)**																					$2,500,000	$400,000			$2,500,000	$312,500			$0	$0			$2,500,000	$13,100		$0	$0		$725,600

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77163427		GOMEZ RODRIGUEZ REINALDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 4B N 12 34	EL COPEY-CESAR	3185075247	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2005243649	9496136114	I	2026/01/08	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	$725,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$0	$0	$400,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$400,000	$0	$0	$400,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,100	$0	$0	$13,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,100	$0	$0	$13,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$312,500	$0	$0	$312,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$312,500	$0	$0	$312,500
TOTAL				1	$725,600	$0	$0	$725,600

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017-2023

CONTRATANTE **NIT** **DIRECCION** **REPRESENTANTE LEGAL** **C.C No.**	**INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA** 800.060.244-9 Calle 16 # 17-64, El Copey, Cesar **JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO** 72.144.918 expedida en Barranquilla, Atlántico
CONTRATISTA **C.C No.** **DIRECCIÓN**	**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ** 77.163.427 expedida en El Copey Cesar Cra. 14 # 4a-94 El Copey Cesar
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS SEDES Y PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA DE EL COPEY CESAR.**
PLAZO	Veinte (20) días calendarios
VALOR	**DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.308.000).**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	10 de noviembre de 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.144.918 expedida en Barranquilla, Atlántico, Rector de la Institución Educativa Instituto Agrícola, en calidad de representante legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA**, identificado con NIT No. 800.060.244-9 en uso de sus facultades legales, y en ejercicio de la competencia otorgada por el Articulo 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Manual de contratación y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.163.427 expedida en El Copey, Cesar, en calidad de representante legal de **GRANERO DONDE REY,** identificado con NIT No. 77163427-0, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de suministro, según lo contemplado en estudios previos y demás documentos que hacen parte del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA, BIOSEGURIDAD E INSUMOS DE CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS SEDES Y PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA DE EL COPEY CESAR. Código UNSPSC 47131700.**

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo de Veinte (20) días calendarios. **Parágrafo 1° Improrrogabilidad y excepciones.** El presente contrato es improrrogable, salvo con el consentimiento de LA INSTITUCION, mutuo acuerdo, fuerza mayor o en caso fortuito comprobado; circunstancias sobre las cuales se dejará constancia escrita, suscritas por las partes contratantes o por solicitud del supervisor del contrato. Después de la solicitud se harán los estudios pertinentes de los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritas por las partes. Parágrafo 2°. LA INSTITUCION, se reserva el derecho los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritos por las partes.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($12.308.000). FORMA DE PAGO:** El valor de este contrato se pagará parcialmente al recibir los elementos e insumos objeto del mismo, de acuerdo a las necesidades de la Institución Educativa, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la debida presentación de las facturas de cobro, con el certificado del pago de la seguridad social por parte del contratista. El pago a que se obliga LA INSTITUCION, en virtud del contrato, se sujetará a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a

la situación de recursos del programa anual mensualizado de Caja - PAC por parte de Tesorería de la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Parágrafo 2º. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de los valores a que se compromete y obliga LA INSTITUCION EDUCATIVA mediante el presente contrato de suministro, se imputará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **D2023-00028** del 02 de noviembre de 2023, con el rubro presupuestal **2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**, expedido por el funcionario de Presupuesto de la Institución Educativa.

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES. - Para efectos de este contrato, constituyen derechos y deberes generales de las partes los contenidos en el artículo 4º y 5º. De la Ley 80 de 1993 y demás contempladas en el Manual de Contratación de la Institución.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, la supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACION DE LA CONTRATISTA. El contratista manifiesta que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93.

CLAUSULA SEPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Asi mismo LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93.

CLAUSULA OCTAVA. MODIFICACION CONCERTADA. Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta por escrito de las partes concertantes.

CLAUSULA NOVENA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS E INTERESES MORATORIOS: Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo los cuales sumados entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA. PENAL PECUNIARIA: En caso de que se declare el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al CONTRATANTE a título de cláusula penal la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La cláusula penal podrá compensarse o deducirse de valores que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION Y SUBCONTRATACION: LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios de conveniencia, b) La Solicitud de disponibilidad presupuestal, c) El certificado de disponibilidad presupuestal d) Publicación o invitación, e) Selección, f) Carta de aceptación, g) El Contrato, h) El registro presupuestal, i) El acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que todos los documentos aportados para la celebración del presente contrato son legales, fidedignos y veraces, faltar a este juramento, podría acarrearle las sanciones establecidas en el código penal colombiano.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. GASTOS. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION. Este contrato se regirá por los Códigos Civil y de Comercio, y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que les sean aplicables.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DIRECCIONES. Para efectos de las comunicaciones que se remitan a las partes contratantes se registran direcciones: de a) EL CONTRATANTE, **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA**, ubicada en la Calle 16 # 17-64, Municipio de El Copey, Cesar, b) Del CONTRATISTA, en la Cra 14 # 4a-94 El Copey Cesar. Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. REQUISITOS DE EJECUCION. Se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y posteriormente será publicado en la plataforma SECOPII dispuesta por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para el efecto y para su ejecución, se necesita el registro presupuestal.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en El Copey Cesar, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO
CC 72.144.918 de Barranquilla
CONTRATANTE

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
CC 77.163.427 de El Copey
CONTRATISTA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 016-2022

CONTRATANTE **NIT** **DIRECCION** **REPRESENTANTE LEGAL** **C.C No.**	**INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA** 800.060.244-9 Calle 16 # 17-64, El Copey Cesar **JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO** 72.144.918 expedida en Barranquilla Atlántico
CONTRATISTA **C.C No.** **DIRECCIÓN**	**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ** 77.163.427 expedida en El Copey Cesar Cra 14 # 4a-94 El Copey Cesar
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA DE EL COPEY CESAR.**
PLAZO	Veinte (20) días
VALOR:	**OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)**
FECHA DE LEGALIZACIÓN	17 de noviembre de 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO**, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 72.144.918 expedida en Barranquilla Atlántico, rector de la Institución Educativa Instituto Agrícola, en calidad de representante legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA**, identificado con NIT No. 800.060.244-9 en uso de sus facultades legales, y en ejercicio de la competencia otorgada por el Articulo 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 13 de la Ley 715 de 2001, Manual de contratación y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.163.427 expedida en El Copey Cesar, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de **SUMINISTRO**, según lo contemplado en estudios previos y demás documentos que hacen parte del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES Y PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA DE EL COPEY CESAR.**

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo de veinte (20) días calendarios. **Parágrafo 1° Improrrogabilidad y excepciones.** El presente contrato es improrrogable, salvo con el consentimiento de LA INSTITUCION, mutuo acuerdo, fuerza mayor o en caso fortuito comprobado; circunstancias sobre las cuales se dejará constancia escrita, suscritas por las partes contratantes o por solicitud del supervisor del contrato. Después de la solicitud se harán los estudios pertinentes de los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritas por las partes. Parágrafo 2°. LA INSTITUCION, se reserva el derecho los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritos por las partes.

CLAUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

FORMA DE PAGO: El valor de este contrato se pagará fraccionadamente o en su totalidad, de acuerdo a los suministros que requiera la institución previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y la debida presentación de las facturas de cobro. El pago a que se obliga LA INSTITUCION, en virtud del contrato, se sujetará a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la situación de recursos del programa anual mensualizado de Caja- PAC por parte de Tesorería de la entidad. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Parágrafo 2°. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. –El pago de los valores a que se compromete y obliga LA INSTITUCION EDUCATIVA mediante el presente contrato, se imputará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **D2022-00026** del 10 de noviembre de 2022, los rubros presupuestales **2113-G MATERIALES Y SUMINISTRO, 2113-RBG MATERIALES Y SUMINISTRO y 2113-RBP MATERIALES Y SUMINISTRO,** expedido por el funcionario de Presupuesto de la Institución Educativa.

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES. - Para efectos de este contrato, constituyen derechos y deberes generales de las partes los contenidos en el articulo 4° y 5°. De la Ley 80 de 1993 y demás contempladas en el Manual de Contratación de la Institución.

CLAUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD: Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, la supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa.

CLAUSULA SEXTA. DECLARACION DE LA CONTRATISTA. El contratista manifiesta que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Articulos 8 y 9 de la Ley 80/93.

CLAUSULA SEPTIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. Asi mismo LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Articulos 15,16 y 17 de la Ley 80/93.

CLAUSULA OCTAVA. MODIFICACION CONCERTADA. Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta por escrito de las partes concertantes.

CLAUSULA NOVENA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los Articulos 60 y 61 de la Ley 80/93.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS E INTERESES MORATORIOS: Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada dia de retardo los cuales sumados entre si no podrán exceder el 10% de dicho valor. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantia o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLAUSULA. PENAL PECUNIARIA: En caso de que se declare el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al CONTRATANTE a titulo de cláusula penal la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que éste pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La cláusula penal podrá compensarse o deducirse de valores que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantia o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESION Y SUBCONTRATACION: LA CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios de conveniencia, b) La Solicitud de disponibilidad presupuestal, c) El certificado de disponibilidad presupuestal d) Publicación o invitación, e) Selección, f) Carta de aceptación, g) El Contrato, h) El registro presupuestal, i) El acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que todos los documentos aportados para la celebración del presente contrato son legales, fidedignos y veraces, faltar a este juramento, podría acarrearle las sanciones establecidas en el código penal colombiano.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. GASTOS. Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, correrán a cargo de LA CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. LEGISLACION. Este contrato se regirá por los Códigos Civil y de Comercio, y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que les sean aplicables.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. DIRECCIONES. Para efectos de las comunicaciones que se remitan a las partes contratantes se registran direcciones: de a) EL CONTRATANTE, **INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA**, ubicada en la Calle 16 # 17-64, Municipio de El Copey Cesar, b) Del CONTRATISTA, en la Cra 14 # 4a-94 El Copey Cesar. Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. REQUISITOS DE EJECUCION.: Se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOPII dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto. y para su ejecución se necesita el registro presupuestal.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en El Copey Cesar, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JULIO CESAR NUÑEZ ROMERO
CC 72.144.918 de B/quilla
CONTRATANTE

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
CC 77.163.427 de El Copey
CONTRATISTA

CONTRATO No. CS-013-2025
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY-EMCOPEY ESP Y REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ.

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY-EMCOPEY ESP
CONTRATISTA	REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
VALOR	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($6.258.907)
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY

Entre los suscritos a saber: por una parte **LUIS HERNANDO RIVAS SIERRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 72.203.283 expedida en Barranquilla- Atlántico, en Calidad de Gerente de las Empresas Públicas de El Copey -Cesar- EMCOPEY E.S.P, según decreto No 004 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionado mediante acta 013 de fecha 02 de enero de 2024 ante el Alcalde Municipal y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY- EMCOPEY E.S.P,** con **N.I.T. 800095352-7**, y en uso de sus facultades otorgadas por el manual interno de contratación, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, quien en adelante se denominará EL **CONTRATANTE;** y por la otra parte **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ NIT 77163427-0,** con domicilio en El Copey Cesar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato previa las siguientes consideraciones a) Que la empresa de servicios públicos de El Copey-EMCOPEY E.S.P fue transformada por acuerdo Municipal N°009 de Abril de 1999. b) Que la competencia para celebrar contratos y escoger EL CONTRATISTA está radicada en cabeza del representante legal de Empresas EMCOPEY. E.S.P. según lo manda los Estatutos internos y el manual de contratación de la Empresa c) Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre; d) Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante resolución CRA No 151/2001, artículo 1.3.5.6 <Artículo integrado y unificado en el artículo 1.4.2.4 de la Resolución CRA 943 de 2021 y lo dispuesto por el artículo 2.3.6.3.3.12 del Decreto 1077 de 2015> Facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual, la Junta Directiva de EMCOPEY. E.S.P. mediante Acuerdo 002 de Enero 02 de 2020 otorgó facultades al gerente de la Empresa, para la revisión, ajuste y adopte el Manual de contratación de la empresa; e) Que el procedimiento para esta contratación se inició de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, de acuerdo a la modalidad y cuantía correspondiente; f). Que en virtud de lo anterior se hace necesario celebrar el contrato de mantenimiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente contrato es la ejecución por parte de ELCONTRATISTA de: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL COPEY"**, según especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, los términos de la invitación privada y propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: VALOR:** El valor del presente contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($6.258.907)**. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del Presente Contrato será cancelado de la siguiente manera: EMCOPEY ESP pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, en la medida en la que se suministren los bienes, previamente solicitados por el supervisor y que se encuentren contemplados en el contrato; de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad No. 02-2 . **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION**. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual ELCONTRATISTA se compromete a entregar y ejecutar a entera satisfacción de LA EMPRESA, el objeto del presente contrato, será de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de LA EMPRESA la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato. **QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **SEXTA:**

SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de los valores a que se compromete LA EMPRESA se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, y la disponibilidad presupuestal anexa. **SEPTIMA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del **CONTRATANTE** será ejercida por la Secretaria General de EMCOPEY **OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el **CONTRATANTE** lo modificará unilateralmente, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En los eventos que la necesidad del servicio justifique la Ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración dentro del marco legal que lo regula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **NOVENA: VINCULACION DEPERSONAL**. La vinculación de personal es responsabilidad de ELCONTRATISTA, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que LAEMPRESA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Sin embargo, ésta podrá exigirla remoción de cualquier personal al servicio de EL CONTRATISTA que a su juicio, no reúnalas calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, sin que esté obligado a dar explicación al respecto. **DECIMA: PRESTACIONES SOCIALES**. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales y seguridad social, en favor del personal vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y de las que se expidan durante su vigencia, así como de las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados en convenciones colectivas. PARAGRAFO: Para el pago total o último pago, según el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar los paz y salvos de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, SENA, ICBF y caja de compensación familiar en relación con todos sus empleados y trabajadores, así como los paz y salvos de todos y cada uno de los trabajadores vinculados en la ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias como establecimiento de campamentos y talleres, uso de caminos de acarreo o a través de predios particulares, explotación y producción de materiales, etc. **DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones, parcial o total, por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA EMPRESA sobre el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMO TERCERO: CESION**. El Contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. **DECIMO CUARTO: SUBCONTRATOS**. EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la totalidad de la ejecución, con autorización previa y escrita de LAEMPRESA. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA EMPRESA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que EL CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA EMPRESA por esta causa. **DECIMO QUINTO: LIQUIDACION DEL CONTRATO**. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los dos (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En la etapa de liquidación del contrato se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de esta, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará mediante resolución motivada. **DECIMO SEPTIMO: GARANTIAS**. De acuerdo con la naturaleza del contrato, de la actividad a ejecutar y de la forma de pago, se requerirá la constitución de las siguientes garantías: Cumplimiento del contrato: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más; y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por

el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. **DECIMO OCTAVO: PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con LA EMPRESA. En el evento de no estarlo, autoriza para que el pagador de la empresa en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMO NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCION. -** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, del municipio y de EMCOPEY E.S.P tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuenta, para lo cual, y si prejuicio de su deber debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halado o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual **VIGESIMA: DOMICILIO.** Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de El Copey Cesar.
Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, en el Municipio de El Copey departamento del Cesar a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

POR LA EMPRESA

LUIS HERNANDO RIVAS SIERRA
Gerente EMCOPEY E.S.P

EL CONTRATISTA

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Contratista

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288576395

PIB
10:46:53

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 77163427:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 10:45:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77163427
Código de Verificación	771634272600114104501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:09 AM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77163427**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ RODRIGUEZ REINALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 10:54:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **77163427** y Nombre: **REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132497193** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:00:23 horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **77163427,** Apellidos y Nombres **GOMEZ RODRIGUEZ REINALDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO EL COPEY**, con NIT **800096587-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 77163427 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/01/2026 11:25 AM

Código Verificación: **QGXP529UEK**

Válida hasta: **14/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bancolombia

Lunes, 28 de enero de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 77163427 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	95111609820	2020/07/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente. *Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,

ALBERTO NAVARRO RODRIGUEZ
Asesor Móvil
Cel: 3113712174

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente